Escolarización de alumnado curso 2025 / 2026

Cuándo se debe solicitar plaza

- Para entrar en un centro sostenido con fondos públicos por primera vez.
- Para solicitar un cambio de centro.

Calendario de presentación de solicitudes y matrícula

Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y E.S.O.

Presentación de Solicitudes:

- Desde las 9 h. del 24 de abril hasta las 14 h. del 30 de abril, ambos inclusive.

Matrícula

- Educación Infantil, 1º de Educación Primaria y Educación Especial: Desde las 9 h. del lunes 2 de junio hasta las 14 h. del martes 10 de junio, ambos inclusive.
- 2º a 6º de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria: Desde las 9 h. del lunes 23 de junio hasta las 14 h. del jueves 26 de junio, ambos inclusive.

Bachillerato

Presentación de solicitudes:

- Desde las 9 h. del miércoles 2 de julio hasta las 14 h. del lunes 7 de julio, ambos inclusive.

Matrícula:

- Desde la 9 h. del martes 29 hasta las 14 h. del miércoles 30 de julio, ambos inclusive.

Dónde presentar la solicitud y documentación

La solicitud se ha de cumplimentar y presentar **exclusivamente por medios electrónicos** a través del portal del Departamento de Educación (**educa.aragon.es/admision**).

También puedes hacerlo desde la sede electrónica del Gobierno de Aragón donde vas a encontrar toda la información necesaria en: https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/escolarizacion-de-alumnado-en-centros-docentes-publicos-y-privados-concertados.

Información por correo electrónico

Para recibir información del estado de tu solicitud durante el proceso de escolarización, deberás indicar una dirección de correo electrónico en el recuadro indicado a tal efecto en la misma.

Solicitud conjunta de hermanos

Disponible para escolarización en Educación Infantil, Educación Primaria,Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria

Con esta solicitud se expresa el deseo de obtener plaza para todos los hermanos en un mismo centro, como criterio preferente, siempre que en los centros solicitados se impartan todas las enseñanzas solicitadas.Los padres que opten por la escolarización conjunta de hermanos deberán indicarlo en la solicitud. Esta opción supone la pérdida de la reserva de plaza en los casos en que todos o alguno de los hermanos provengan de centros docentes sostenidos con fondos públicos, excepto en el caso de que todos los hermanos estén escolarizados en el mismo centro de origen que soliciten la reserva de plaza.
En todo caso, se garantizará la escolarización conjunta de todos los hermanos en el mismo centro en las enseñazas garantizadas.

Opción de domicilio familiar o laboral

Disponible para escolarización en Infantil, Primaria, Especial, E.S.O. y Bachillerato.

La opción señalada será la tenida en cuenta a efectos de aplicación del baremo, tanto para el primer centro solicitado como para el resto de los centros alternativos manifestados en la solicitud. Asimismo, será la tenida en cuenta para el caso de las adjudicaciones de los Servicios Provinciales.
Se recomienda indicar el domicilio de la forma más completa posible. En el caso de parcelas situadas fuera de núcleos urbanos, deberá indicarse la referencia catastral de las mismas.
Consulta de referencia catastral en: https://idearagon.aragon.es/visor/

Requisitos obligatorios y opcionales

- Los obligatorios son necesarios para acceder a una enseñanza y curso y los opcionales permiten puntuar la solicitud cuando en el centro solicitado hay más solicitudes que vacantes.

- El cumplimiento de algunos requisitos se va a consultar por la Administración Educativa y **no es necesario presentar documentación** salvo que te opongas a la consulta de forma motivada y a través de: https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion.

- **Si te opones** a la consulta **será necesario presentar la documentación justificativa.**

Qué documentación obligatoria se necesita

- Documento acreditativo de que el/la alumno/a cumple el requisito de edad (exigible para los solicitantes que se escolarizan por primera vez en un centro público o concertado de Aragón). Solo se presentará si ejerce el derecho de oposición, porque lo consulta la Administración Educativa.

- En el caso del alumnado que solicite plaza para el primer año del primer ciclo de Educación Infantil:
  Para aquellos alumnos que, no habiendo nacido en el momento de la publicación de la correspondiente convocatoria y su nacimiento este previsto con anterioridad al 1 de julio de 2025, presentarán un certificado médico de especialista cualificado en el que conste las semanas de gestación y que la fecha probable del parto sea anterior al día 1 de julio del año en curso. La incorporación de este alumnado una vez que comiencen las clases no podrá ser posterior a las 18 semanas de edad.

- Certificado de matrícula. (Solo necesario para el alumnado que solicite plaza de 2º a 6º de Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que no estén escolarizados en centros públicos o concertados de Aragón).

- Certificado académico oficial para Bachillerato.

Qué otra documentación obligatoria comprueba la Administración Educativa y no se ha de presentar

- Resolución del Servicio Provincial para el acceso a plazas reservadas a ACNEAE o Educación Especial.
- Resolución del Servicio Provincial en los supuestos de prematuridad.

La duplicidad de solicitudes y/o la existencia de indicios razonados y suficientes de falsedad de la documentación aportada o de los datos reflejados en la misma conlleva la exclusión de la solicitud del procedimiento.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Requisitos opcionales que puntúan y permiten baremar una solicitud

A) Existencia de hermanos matriculados en el centro:
- Uno o varios hermanos matriculados en el centro (15 puntos).

No se presenta documentación, lo comprueba de oficio el Centro.
(Este criterio sólo será baremado para el centro señalado en primera opción).

B) Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo:
- Situado en el mismo municipio en el que está ubicado el centro solicitado:
  - Domicilio Familiar (10 puntos).
  - Lugar de trabajo (10 puntos).

(Se baremará en cada uno de los centros alternativos solicitados).

C) Proximidad lineal del domicilio:
En los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza, se aplicará la siguiente baremación:
- En el municipio de Zaragoza:
  - Primer tramo: proximidad menor o igual 1 kilómetro (4 puntos).
  - Segundo tramo: proximidad mayor a 1 kilómetro y menor o igual 4 kilómetros (3 puntos).
- En el municipio de Huesca:
  - Primer tramo: proximidad menor o igual 1 kilómetro (4 puntos).
  - Segundo tramo: proximidad por pertenencia al área de escolarización (3 puntos).
- En el municipio de Teruel:
  - Primer tramo: proximidad menor o igual 1 kilómetro (4 puntos).

(Se baremará en cada uno de los centros alternativos solicitados).

En estos municipios, en el caso de que un domicilio no disponga de ningún centro situado dentro del primer tramo de puntuación de la proximidad lineal se le otorgará la puntuación correspondiente a este criterio al centro más cercano.

D) Renta de la unidad familiar:
- Se acreditará mediante el documento de concesión de una cuantía económica del Ingreso Mínimo Vital o de la prestación complementaria aragonesa al Ingreso Mínimo vital. (5 puntos).

Solo se presentará si ejerce su derecho motivado de oposición, porque lo comprueba la Administración Educativa.

E) Progenitores o representantes legales que trabajen en el centro:
- No se presenta documentación, lo comprueba de oficio el Centro (4 puntos).

(Este criterio sólo será baremado para el centro señalado en primera opción).

F) Escolarización conjunta y simultánea de hermanos en el mismo centro (4 puntos)

G) Condición reconocida de discapacidad:
- Condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial del alumnado (2 puntos).
- Condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial de los progenitores, representantes legales o hermanos del alumnado (2 puntos).
- Solo se presentará si ejerce su derecho motivado de oposición.

(En el caso de que concurra la condición de discapacidad, se sumarán los puntos correspondientes a todas las personas con dicha condición).

H) Condición de familia numerosa:
- General: 1 punto.
- Especial: 2 puntos.

Solo se presentará si ejerce su derecho motivado de oposición porque lo comprueba la Administración Educativa.

I) Condición de familia monoparental:
- General: 1 punto.
- Especial: 2 puntos.

Solo se presentará si ejerce su derecho motivado de oposición porque lo comprueba la Administración Educativa.
(Si concurren los criterios de familia numerosa y de familia monoparental se aplica el criterio de mayor puntuación).

J) Alumnado nacido de parto múltiple:
Se acreditará con el libro de familia o documento oficial que lo acredite. (1 punto)

K) Situación de acogimiento familiar:
Se acreditará con el certificado emitido por las Subdelegaciones de Protección a la Infancia y Tutela del I.A.S.S (1 punto).

L) Condición de víctima de violencia de género:
Se acreditará su condición mediante un documento emitido por el Instituto Aragonés de la Mujer u organismo equivalente en el conste que tiene la condición de víctima de violencia de género de forma específica para el proceso de escolarización del curso 2025-2026.
Se podrá solicitar en https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/acreditacion-mujer-victima-violencia-genero (1 punto).

M) Condición de víctima de terrorismo:
Se acreditará con certificado o resolución de víctima de terrorismo expedido por el Ministerio de Interior (1 punto).

Además, sólo aplicable a Bachillerato:
N) Para el acceso a 1º: Nota media aritmética con dos decimales de las calificaciones de todas las materias cursadas en el último curso de la ESO o equivalente.

O) Para el acceso a 2º: Nota media aritmética con dos decimales de las calificaciones de todas las materias de 1º de Bachillerato.
- Inferior a 5.....0 puntos
- De 5 a 5,99.....1 punto
- De 6 a 6,99.....2 puntos
- De 7 a 7,99.....3 puntos
- De 8 a 8,99.....4 puntos
- De 9 en adelante.....5 puntos

En caso de empate
Los empates se dirimirán utilizando los siguientes criterios, aplicados el siguiente orden:
- En el acceso a bachillerato: mayor nota media del expediente académico.
- Mayor puntuación en el apartado de hermanos matriculados.
- Mayor puntuación en el apartado de proximidad domiciliaria y lineal. **En caso de empate en este criterio tendrán prioridad, aquellas solicitudes que hayan optado por la proximidad del domicilio familiar frente a la proximidad del domicilio laboral.**
- Mayor puntuación en el apartado de renta familiar.
- Mayor puntuación en el apartado de progenitores trabajando en el mismo centro solicitado en primer lugar.
- Mayor puntuación en la modalidad de escolarización conjunta y simultánea de hermanos.
- Alumnado cuya escolarización venga motivada y justificada por traslado de la unidad familiar por movilidad forzosa de cualquiera de los progenitores o tutores legales, una discapacidad sobrevenida de cualquiera de los miembros de la familia o a un cambio de residencia por actos de violencia de género, producidos durante el curso escolar en el que se apruebe la convocatoria.
- Mayor puntuación en el apartado de discapacidad.
- Mayor puntuación en el apartado de familia numerosa o monoparental.
- Mayor puntuación en el apartado de parto múltiple.
- Mayor puntuación en el apartado de situación de acogimiento.
- Mayor puntuación en el apartado de violencia de género.
- Mayor puntuación en el apartado de víctima de terrorismo.
- Sorteo público del Departamento de Educación.

Documentación: Ver Orden escolarización de 4 de marzo de 2025 (BOA 20/03/2025)

csv: BOA20250320018

ANEXO I a) EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CALENDARIO DEL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO.

CURSO 2025-2026

FASES	FECHAS
1. Constitución de las Comisiones de Garantías.	Hasta el martes 8 de abril.
2. Determinación por centro y unidad de plazas vacantes, y de éstas el número de plazas a disposición de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.	
3. Notificación de los Servicios Provinciales a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, de la oferta de grupos y ratio en cada uno de los centros, en las enseñanzas de Infantil, Primaria, Educación Especial y Secundaria Obligatoria.	Miércoles 9 de abril.
4. Publicación de la oferta inicial de vacantes.	Jueves 10 de abril.
5. Presentación de solicitudes y verificación de las mismas por los centros.	Desde la 9:00 h. del jueves 24 de abril hasta las 14:00 h. del miércoles 30 de abril, ambos inclusive.
6. Baremación de las solicitudes por parte de los Centros.	Hasta el jueves 8 de mayo
7. Publicación del listado de solicitudes baremadas, en el portal del Departamento.	Viernes 9 de mayo.
8. Período de reclamación al listado de solicitudes baremadas.	Del lunes 12 de mayo al martes 13 de mayo, ambos inclusive.
9. Adjudicación aleatoria de número a todas las solicitudes y publicación de las listas en el portal.	Jueves 15 de mayo.
10. Sorteo público para dirimir los empates.	
11. Publicación de las listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos, en el portal del Departamento.	Viernes 16 de mayo.
12. Presentación de reclamaciones sobre las listas provisionales.	Del lunes 19 de mayo al martes 20 de mayo, ambos inclusive.
13. Publicación de las listas definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos, en el portal del Departamento.	Jueves 22 de mayo
14. Publicación en el portal del Departamento de las plazas disponibles y la publicación de las adjudicaciones del alumnado no admitido por parte de los Servicios Provinciales en el portal del Departamento.	Jueves 29 de mayo

csv: BOA20250320018

15. Matriculación del alumnado de Educación Infantil,1º de Educación Primaria y Educación Especial.	Desde las 9:00 h. del 2 de junio hasta las 14:00 h. del 10 de junio, ambos inclusive.
16. Matriculación del alumnado de 2º a 6º de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.	Desde las 9:00 h. del 23 de junio hasta las 14:00 h. del 26 de junio, ambos inclusive.
17. Publicación de las vacantes de los centros que dispongan de listados de no admitidos.	Lunes 30 de junio
18. Adjudicación de vacantes entre los no admitidos y publicación de las mismas en el portal.	
19. Matriculación del alumnado adjudicado de la lista de no admitidos.	Desde las 9:00 h. del martes 1 de julio hasta las 14:00 h. del miércoles 2 de julio, ambos inclusive
20. Fuera de plazo curso 25-26.	A partir del martes 3 de junio.